

Acta Pleno 27/02/2008

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. 2 REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 27/02/2008.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 27/02/2008, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA
ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; TENIENTE DE ALCALDE
ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
IGNACIO NAVARRO CASTRO ; TENIENTE DE ALCALDE
JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL
MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA
XAVIER GARCÉS TRILLO ; TENIENTE DE ALCALDE
MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA
JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL
CRISTINA CONDE REGIDOR ; CONCEJALA
JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL
MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA
SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA
ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL
JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL
CELESTINO A. SÁNCHEZ RAMOS ; TENIENTE DE ALCALDE
CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL
PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL
ORIOI ROVIRA i VERA ; CONCEJAL
JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

Mª MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SERVICIOS TERRITORIALES

2.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

2.01.- EXP.: SSGC050005 (D). ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO ELISA BADIA.

3.- ACEPTACIÓN TRANSMISIÓN

3.01.- EXP.: UBAC060001. ACEPTACIÓN TRANSMISIÓN DE FINCAS POR SUCESIÓN ADMINISTRATIVA.

4.- APROBACIÓN PROYECTO

4.01.- EXP.: SPEM080001. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO REFORMA Y AMPLIACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MARIA REVERTER, FASE II.

5.- CONVENIOS

5.01.- EXP.: UGCV080001. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL BARRIO DE LA ROMÁNICA.

6.- ESTABLECER ORDEN PRIORIDADES

6.01.- EXP.: SSAG070006. ESTABLECIMIENTO ORDEN DE PRIORIDADES ACTUACIONES PUOSC 2008-2012.

7.- QUEDAR ENTERADOS

7.01.- EXP.: SCCV070001. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RÉGIMEN INTERIOR

8.- MOCIONES PORTAVOCES

8.01.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CÁNON DIGITAL.

ALCALDIA

9.- DAR CUENTA AL PLENO

9.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

LECTURAS

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXP.: XASP200801. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 30 de enero de 2008, de la cual previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

2 ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

2.1 EXP.: SSGC050005 (D). ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO ELISA BADIA.

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO ELISA BADIA.

Expediente: SSGC050005 (d).

Visto el escrito recibido del Consell Català de l'Esport en que nos notifican la resolución dictada por su presidente en fecha 17 de enero de 2008, por la cual se concede al Ayuntamiento de Barberà del Vallès una subvención de 247.039 € para la actuación Pabellón polideportivo Elisa Badia, con el desglose siguiente:

- 176.200 € correspondientes al importe principal del préstamo que tiene que abonar el Institut Català de Finances a la entidad, tal como lo ha aceptado ésta última expresamente.
- 70.839 € correspondientes a la estimación del importe de los intereses del principal y otros gastos derivados del préstamo mencionado.

De conformidad con eso mencionado y con el fin de dar cumplimiento a lo que se establece en las bases que rigen esta convocatoria de ayudas,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención de 247.039 € que nos concede el Consell Català de l'Esport para la actuación Pabellón polideportivo Elisa Badia.

SEGUNDO: Formalizar un préstamo de 176.200 € con el Institut Català de Finances destinado a la actuación de referencia.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, Ana del Frago Barés, a fin de que pueda firmar los documentos públicos y privados correspondientes que sean necesarios para poder llevar a cabo los acuerdos anteriores aprobados.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

3 ACEPTACIÓN TRANSMISIÓN

3.1 EXP.: UBAC060001. ACEPTACIÓN TRANSMISIÓN DE FINCAS POR SUCESIÓN ADMINISTRATIVA.

ACEPTACIÓN TRANSMISIÓN DE FINCAS POR SUCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Expediente: UBAC060001.

Visto que el Ayuntamiento de Sabadell, en sesiones plenarios de 26 de abril de 2006 y 28 de febrero de 2007, acordó la transmisión al Ayuntamiento de Barberà del Vallès, por sucesión administrativa, de las fincas que se describirán en la parte dispositiva de este acuerdo, en ejecución del proyecto de división de bienes, derechos, acciones, usos públicos, aprovechamientos, obligaciones, deberes y cargas del expediente de alteración del término municipal de Sabadell y Barberà del Vallès, aprobado por decreto del Presidente de la Generalitat de Catalunya nº 274/1998, de 21 de octubre y publicado en el DOGC nº 2725, de 27 de octubre de 1998.

Es por eso que, de acuerdo con el informe que ha emitido al respecto el arquitecto municipal; vistos los artículos 29.2, a) y 36 del Reglamento del Patrimonio de los entes locales y 216 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya; con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Vivienda, Medio Ambiente, Régimen Interior y Protección Civil; y en uso de las competencias que atribuye al pleno el artículo 52.2, r) de este mismo texto legal;

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la transmisión por el Ayuntamiento de Sabadell de las fincas se describirán a continuación, por sucesión administrativa de este Ayuntamiento de Barberà del Vallès en la titularidad de las mismas, en ejecución del proyecto de división de bienes, derechos, acciones, usos públicos, aprovechamientos, obligaciones, deberes y cargas del expediente de alteración del término municipal de Sabadell y Barberà del Vallès, aprobado por decreto del Presidente de la Generalitat de Catalunya nº 274/1998, de 21 de octubre y publicado en el DOGC nº 2725, de 27 de octubre de 1998:

FINCA 1. - Identificada como FINCA 4 en las fichas de información de fincas del proyecto de división de los bienes referido.

Descripción:

'Porción de terreno de forma irregular, situada EN EL TÉRMINO MUNICIPAL de Barberà del Vallès, en el límite del cambio de término entre el sector de Can Roqueta y el sector llamado 'Can Rabella', con una superficie de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (6.822,74 m²). Destino zona logística según el Plan Parcial de delimitación del sector Logístico de Can Rabella del término municipal de Barberà del Vallès. LINDA: por el Norte, en parte con las parcelas industriales con nº 70329001 y 70329002 y en parte con finca de que se segrega correspondiente al vial de la calle de Can Bordoll, todo situado en el término municipal de Sabadell, por el Sur, con finca del término municipal de Barberà del Vallès; por el Este, con la prolongación del vial de Can Bordoll, situada en el término municipal de Barberà del Vallès (actualmente finca registral nº 3.629); y por el Oeste, con finca de que se segrega correspondiente con talud con nº de parcela 70329003 del término municipal de Sabadell'.

Datos registrales:

Porción de terreno pendiente de segregación de la finca nº 38.712, identificada como finca nº 9, según plano topográfico nº 0.3 de fincas aportadas del proyecto de reparcelación.

Cargas:

Gravada con una servidumbre de paso de colector en favor del Ayuntamiento de Sabadell en una franja de 5 metros de anchura desde el nuevo límite del término.

FINCA 2. - Identificada como FINCA 7 en las fichas de información de fincas del proyecto de división de los bienes referido.

Descripción:

'Porción de terreno de forma triangular, situada EN EL TÉRMINO MUNICIPAL de Barberà del Vallès, en el límite del cambio de término entre el sector de Can Roqueta y el sector llamado 'Can Rabella', con una superficie de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (133,73 m²). Destino zona de estacionamiento según el Plan Parcial de delimitación del sector Logístico de Can Rabella del término municipal de Barberà del Vallès. LINDA: por el Norte, con parcela con nº 70357001 destinada a sistema de infraestructuras de servicios viales situado en el término municipal de Sabadell; por el Sur, y el Oeste, con porciones de terreno pertenecientes al término municipal de Barberà del Vallès; y por el Este con porción de vial consolidado de la calle de Ca n'Alzina, también en el término municipal de Barberà del Vallès'.

Datos registrales:

Porción de terreno pendiente de segregación de la finca nº 38.714, identificada como finca 10 según plano topográfico nº 0.3 de fincas aportadas del proyecto de reparcelación.

Cargas:

Libre de cargas.

FINCA 3. - Identificada como FINCA 8 en las fichas de información de fincas del proyecto de división de los bienes referidos.

Descripción:

'Porción de terreno de forma cuadrangular, situada EN EL TÉRMINO MUNICIPAL de Barberà del Vallès, en el límite del cambio de término entre el sector de Can Roqueta y el sector llamado 'Can Rabella', con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (242,54 m²). Forma parte del sistema local vial consolidado de la prolongación de la calle de Ca n'Alzina. LINDA: por el Norte y en el Este, con resto de finca de la que se segrega, consistente en vial consolidado de la calle de Ca n'Alzina, situado al término municipal de Sabadell; por el Sur, con prolongación del vial consolidado de la calle de Ca n'Alzina, situado al término municipal de Barberà del Vallès; y en el Oeste porción de terreno de forma triangular, situada EN EL TÉRMINO MUNICIPAL de Barberà del Vallès, en el límite del Cambio de término entre el sector de Can Roqueta y el sector llamado 'Can Rabella', con destino zona de estacionamiento según el Plan parcial de delimitación del sector Logístico de Can Rabella del término municipal de Barberà del Vallès'.

Datos registrales:

Porción de terreno que se segrega de la finca nº 38.788, identificada como finca 11 según plano topográfico nº 0.3. de fincas aportadas del proyecto de reparcelación.

Cargas:

Libre de cargas.

SEGUNDO: Afectar a las mencionadas fincas a la destinación y naturaleza previstas por el Plan general municipal de ordenación de Barberà del Vallès y por el Plan parcial de delimitación del sector logístico Can Rabella, aprobado definitivamente.

TERCERO: Inscribir las indicadas fincas en el Inventario municipal de bienes.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para la formalización de la transmisión operada en orden a, si es necesario, su inscripción al Registro de la Propiedad.

QUINTO: Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sabadell y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos de la inscripción de las fincas al Inventario municipal de bienes.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

4 APROBACIÓN PROYECTO

4.1 EXP.: SPEM080001. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO REFORMA Y AMPLIACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MARIA REVERTER, FASE II.

APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO REFORMA Y AMPLIACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MARIA REVERTER, FASE II.

Expediente: SPEM080001.

Visto el Proyecto básico y ejecutivo de reforma y ampliación del complejo deportivo municipal Maria Reverter, fase II, redactado por Hernando & Sauqué, Arquitectes, S.L., por encargo del Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, con carácter de obra local ordinaria, el Proyecto básico y ejecutivo de reforma y ampliación del complejo deportivo municipal Maria Reverter, fase II, redactado por Hernando & Sauqué, Arquitectes, S.L., por encargo del Ayuntamiento, que tiene un presupuesto total de ejecución por contrata de 8.530.837,51 € IVA incluido. Este proyecto sustituye el Proyecto básico aprobado por el Pleno el 28 de febrero de 2007, a raíz de los cambios producidos como consecuencia de los requerimientos técnicos del Consell Català de l'Esport, organismo al que se ha pedido ayuda para la actuación en cuestión, y de las precisiones con más detalle de los acabados y de las mejoras introducidas.

SEGUNDO: Someter este proyecto a información pública durante el plazo de 30 días, de conformidad con lo que disponen los artículos 36 y siguientes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio, y 235.2 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, a fin de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se crean oportunas.

TERCERO: Considerar aprobado definitivamente el Proyecto, sin necesidad de adoptar ningún acuerdo más de forma expresa, si durante el periodo de información pública no se hubiera formulado ninguna alegación.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

5 CONVENIOS

5.1 EXP.: UGCV080001. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL BARRIO DE LA ROMÁNICA.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL BARRIO DE LA ROMÁNICA.

Expediente: UGCV080001.

De conformidad con los antecedentes e informes que hay en el expediente,

SE ACUERDA:

Quedar enterados que, de conformidad con las previsiones del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 2007, y en ejercicio de las facultades otorgadas a la alcaldesa en el mismo acuerdo, en fecha 11 de

febrero de 2008 se ha suscrito un Convenio de colaboración con el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del proyecto de intervención integral en el Área de la Románica.

NO SE HA VOTADO

6 ESTABLECER ORDEN PRIORIDADES

6.1 EXP.: SSAG070006. ESTABLECIMIENTO ORDEN DE PRIORIDADES ACTUACIONES PUOSC 2008-2012.

ESTABLECIMIENTO ORDEN DE PRIORIDADES ACTUACIONES PUOSC 2008-2012.

Expediente: SSAG070006.

De conformidad con los antecedentes e informes que hay en el expediente, como complemento del acuerdo adoptado por el Pleno de ésta la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2007, en relación con la solicitud de inclusión de una serie de proyectos municipales al Plan único de obras y servicios de Catalunya 2008-2012, y con el fin de dar cumplimiento a lo que se establece en las bases que rigen esta convocatoria de ayudas,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Establecer la orden de prioridades siguiente de las actuaciones para las que se pidió la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Catalunya correspondiente al periodo 2008-2012:

- 1 Equipamiento nueva biblioteca
- 2 Polideportivo Elisa Badia
- 3 Plaza Mil·lenari - 2010
- 4 Plaza Mil·lenari - 2011
- 5 Urbanización calle Cerdanyola, Fases I y II
- 6 Reurbanización calle Verge de l'Assumpció
- 7 Ampliación y reforma edificio Ayuntamiento
- 8 Construcción nueva sede Policía Local
- 9 Rehabilitación y adecuación entorno Torre de guaita de ca n'Altimira
- 10 Rotonda carretera de Barcelona y aceras

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la Generalitat de Catalunya, a los efectos correspondientes.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 15
Votos en contra: 5
Abstenciones:

7 QUEDAR ENTERADOS

7.1 EXP.: SCCV070001. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Expediente: SCCV070001.

De conformidad con los informes y el resto de antecedentes que hay en el expediente; a propuesta del Área de Servicios Territoriales; con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Vivienda, Medio Ambiente, Régimen Interior y Protección Civil; y en uso de las competencias que atribuye al pleno el artículo 52.2, n) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterados y ratificar el 'Conveni entre el Departament de Política Territorial i Obres Públiques, l'Autoritat del Transport Metropolità, l'Ajuntament de Barberà del Vallès, i l'empresa Marfina Bus, SA, per a la millora dels serveis de transport de viatgers per carretera a Barberà del Vallès', suscrito en fecha 13 de febrero de este año. El convenio, con una vigencia de diez años, tiene por objeto definir las actuaciones que corresponden a cada una de las partes que lo suscriben para la mejora de los servicios de transporte público de viajes por carretera en el municipio de Barberà del Vallès y para la incorporación al sistema tarifario integrado de la región metropolitana de Barcelona, y en virtud del mismo el Ayuntamiento asume la financiación de los servicios de transporte que se prevén mediante una aportación que será la diferencia entre los costes de explotación del servicio previstos en el mismo convenio y los ingresos obtenidos en concepto de recaudación del servicio, de manera que se garantice el equilibrio económico necesario de este servicio.

SEGUNDO: Llevar a cabo todos los trámites que resulten necesarios para las finalidades perseguidas.

TERCERO: Notificar este acuerdo a las entidades y empresas intervinientes, con expresión de los recursos que se puedan

interponer en contra, así como la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya, acompañado de una copia del convenio suscrito, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 309 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

8 MOCIONES PORTAVOCES

8.1 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CÁNON DIGITAL.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CÁNON DIGITAL.

Moción presentada por el portavoz del Partido Popular, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

'Con motivo de la publicación y entrada en Vigor, de los nuevos Cánones Digitales, que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

Primero.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos, de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

Segundo.- Que este canon grava igual de indiscriminadamente, a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes, pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

Tercero.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general, en favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del estado, y que encarece hasta un 40 % los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

Cuarto.- Que dicho Canon, está recaudando incluso por las obras de autores y creadores, no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

El Ayuntamiento de Barberà del Vallès, como representante de todos sus ciudadanos/as, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la PLI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.'

VOTACIÓN:

Votos a favor: 6
Votos en contra: 12
Abstenciones: 2

NO APROBADO

9 DAR CUENTA AL PLENO

9.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

NO SE HA VOTADO

10. MOCIONES DE URGENCIA.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 22:10 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el secretario general accidental, que doy fe.

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Actas Pleno 2008

- [Acta Pleno 29/12/2008](#)
- [Acta Pleno 26/11/2008](#)
- [Acta Pleno 29/10/2008](#)
- [Acta Pleno 24/09/2008](#)
- [Acta Pleno 30/07/2008](#)
- [Acta Pleno 25/06/2008](#)
- [Acta Pleno 27/05/2008](#)
- [Acta Pleno 30/04/2008](#)
- [Acta Pleno 26/03/2008](#)
- [Acta Pleno 27/02/2008](#)
- [Acta Pleno 30/01/2008](#)

[Fe de erratas](#) · [Mapa del web](#) · [Créditos](#)

 [RSS](#) | [XHTML](#) | [CSS](#) | [WAI-AA](#)

Ajuntament de Barberà del Vallès

Av. Generalitat, 70
08210 - Barberà del Vallès
Tel